



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 27 DE MAYO DE 1995

Número 122

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 15 de mayo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de trabajos de redacción de instrumentos de planificación urbanística.

6219

Orden de 3 de mayo de 1995, por la que se delega en los Directores Generales de Urbanismo y Planificación Territorial, Arquitectura y Vivienda la competencia en la firma de las escrituras públicas y documentos privados, en base a la competencia atribuida por Decreto n.º 54/94, de 20 de mayo, al titular de la Consejería.

6220

Corrección de errores de la Orden de 31 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera.

6220

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Orden de 19 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas para reparar los daños de la sequía en las explotaciones apícolas de la Región de Murcia.

6222

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 243/92-G.	6223
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 928/92.	6223
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 994/92.	6223
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 8/93.	6224
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 995/94.	6224
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 56/94.	6225
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 955/94-D.	6225
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 109/95.	6225
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Expediente de jurisdicción voluntaria.	6226
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 385/93.	6226
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 22/91.	6226
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 23/95.	6227
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 2.036/94.	6227
Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente 1.315/92.	6227
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 109 y 110/95.	6228
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 103 al 105/95.	6228
De lo Social número Tres de Córdoba. Autos 270-271 y 273/95.	6228
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 45/95.	6229
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 429/95.	6229
De lo Social número Siete de Valencia. Expediente 18.809-10/94.	6229
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.751/93.	6230
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.051/94.	6230
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 195/95.	6231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 868/95.	6231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 889/95.	6231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 879/95.	6231

IV. Administración Local

SANTOMERA. Pliego de condiciones para la contratación mediante subasta de la obra de remodelación, calefacción, cubiertas y techos del Colegio Ntra. Sra. del Rosario.	6232
SAN JAVIER. Aprobado enajenación de parcela para uso exclusivo de tanatorio.	6232
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación.	6233
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitecto Técnico.	6237
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante.	6243
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.	6248
SANTOMERA. Devolución garantía a Proyesa Programas y Desarrollos, S.L.	6252
ULEA. Padrones municipales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de Entrada de Vehículos, ejercicio de 1995.	6253
ULEA. Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), ejercicio de 1995.	6253
MULA. Aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 1995.	6253
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente edificios.	6253
CARTAGENA. Expediente contradictorio de ruina, de la finca sita en calle Faquineto, número 2.	6253
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio de licitación. Por la que se anuncia contratación de los suministros de material complementario para el Consorcio.	6254
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL. Centro Comarcal de Servicios Sociales. Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera. Corrección de error del edicto de convocatoria para proveer un puesto de trabajo de Asistente Social.	6255
LORCA. Concejalía de la Mujer. Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares para la contratación directa de un/a Trabajador/a Social para su adscripción al Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer.	6255
LORCA. Devolución de garantías al contratista adjudicatario Francisco Alcázar Martínez.	6256
MULA. Delegar en el Teniente de Alcaldé funciones y facultades.	6256
MULA. Modificar Decreto por el que se regula el uso de los distintos ficheros automatizados.	6256
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Aprobación inicial del Presupuesto 1995.	6256

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

8153 ORDEN de 15 de mayo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de trabajos de redacción de instrumentos de planificación urbanística.

De conformidad con la Ley 7/83, de 7 de octubre, y a fin de llevar a cabo la prestación de asistencia económico-financiera a las Entidades Locales que lo precisen, para la realización de actividades de Intervención en áreas urbanas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, modificado por Ley 3/1991, de 23 de diciembre, se dicta la presente Orden, que regula los requisitos necesarios para la obtención de las ayudas a la financiación de los trabajos a realizar objeto de la misma. En su virtud, y conforme a las facultades que atribuye al Excmo. Sr. Consejero la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de los trabajos de redacción de los siguientes instrumentos de planificación urbanística:

1) Planes Generales y Normas Subsidiarias de Planeamiento, incluso modificaciones, revisiones y adaptación de los Planes al Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2) Planes Especiales de Protección y Reforma Interior y finalidades análogas.

Artículo 2.

Se establecen, como requisitos previos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden, los siguientes:

1) Existencia de normativa urbanística que permita realizar los proyectos objeto de subvención.

2) Existencia de cartografía que sirva de soporte a los trabajos y que se adecúe a las normas dictadas al respecto por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 3.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Murcia, Plaza Santoña, s/n., o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

-Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, en relación con el Planeamiento Urbanístico de aplicación, así como plazo de ejecución del trabajo.

-Presupuesto total del Proyecto, valorado según tarifas y módulos vigentes.

-Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto del proyecto que no sea objeto de subvención.

A la vista de la solicitud, esta Consejería podrá recabar documentación complementaria, en función de las actuaciones propuestas, así como establecer las condiciones materiales y técnicas precisas para la ejecución de las mismas.

Artículo 4.

La Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, previo informe de los Servicios Técnicos, elevará la correspondiente propuesta de Orden al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

Artículo 5.

Podrán considerarse solicitudes de subvención plurianual ajustadas a los plazos de ejecución de los trabajos, formalizándose, en su caso el correspondiente convenio, autorizado por el Consejo de Gobierno y formalizándose por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 6.

La cuantía máxima de la subvención será del 50%, excepto en trabajos de Revisión y Adaptación de Planeamiento General al Texto Refundido de la Ley del Suelo, donde se podrá alcanzar el 75%, del presupuesto total de los trabajos.

Para Planes Especiales de Protección o de rehabilitación de conjuntos históricos, podrá concederse hasta un 90% de la cuantía solicitada.

La subvención no podrá coincidir con otros tipos de ayudas estatales o autonómicas, siempre que aquellas subvenciones sean para el mismo objeto.

Artículo 7.

Se considerarán preferentemente aquellas solicitudes relativas a trabajos de planeamiento urbanístico que posibiliten la disponibilidad de suelo para la implantación de industrias y otras instalaciones comprendidas en el ámbito de la Ley 50/85, de 23 de diciembre, de Incentivos Regionales, pudiendo alcanzar, la cuantía de la subvención, en este caso, hasta el 75% del costo total del trabajo.

Artículo 8.

El pago de la subvención, que se hará con cargo a la partida 14.02.432.A.76011 del presupuesto corriente, se realizará previa presentación por el Ayuntamiento de certificación de la recepción del trabajo, acompañada de la correspondiente minuta de honorarios del técnico redactor.

Artículo 9.

Las subvenciones se concederán condicionadas a la efectiva realización del trabajo y en su caso a la acreditación del gasto por parte del Ayuntamiento antes del 30 de noviembre del ejercicio.

Artículo 10.

El otorgamiento de la subvención podrá resolverse cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración sustancial de la actuación para la que se concedió, excepto autorización expresa de su modificación.
- b) Paralización de las actuaciones durante un periodo superior a tres meses, o su suspensión definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.

Con carácter previo a la Orden por la que se acuerde la resolución definitiva de la subvención, se dará audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 11.

Los casos en los que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención son:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 12.

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130, de 7 de junio de 1986) en relación con el artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 15 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

8155 ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se delega en los Directores Generales de Urbanismo y Planificación Territorial, Arquitectura y Vivienda la competencia en la firma de las escrituras públicas y documentos privados, en base a la competencia atribuida por Decreto n.º 54/94, de 20 de mayo, al titular de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 54/94, de 20 de mayo, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas tiene la facultad de adquisición de bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, cuando la adquisición se realice con la finalidad de devolver los bienes al tráfico jurídico en materia de urbanismo, ordenación del territorio y promoción pública de la vivienda, sin perjuicio de que dé cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, visto el artículo 48.2 de la Ley 3/1992, el Decreto 54/94, de 20 de mayo.

DISPONGO**Artículo único.**

Delegar en los Directores Generales de Urbanismo y Planificación Territorial, de Arquitectura y Vivienda, la facultad de firma de las escrituras públicas y documentos privados cuando se adquieran bienes inmuebles o se constituyan derechos reales sobre ellos, cuando tal adquisición se realice con la finalidad de devolver los bienes al tráfico jurídico, en materia de urbanismo, ordenación del territorio y promoción pública de la vivienda.

Disposición derogatoria

Por la presente disposición quedan derogadas las Órdenes de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se delegaba en el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda la competencia de firma de escritura y documentos privados, conforme a lo establecido en el Decreto 48/86, de 2 de mayo, así como la Orden de 8 de septiembre de 1988, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se adecúa la Orden de 6 de marzo de 1987 a la nueva estructura de la Consejería.

Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a esta Orden, en cuanto se opongan a lo establecido en la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

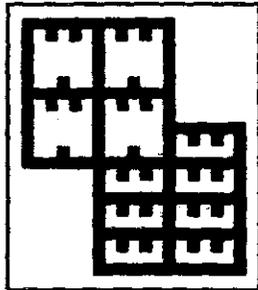
Murcia, a 3 de mayo de 1995.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

8154 Corrección de errores de la Orden de 31 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera.

Advertido error en la Orden de 31 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 88 de 17 de abril de 1995, página 4397), consistente en la omisión del anexo I, en el que se reproduce el rótulo identificativo de los vehículos adscritos a la prestación de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, y que regula el artículo 7 de la referida Orden, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Murcia, 19 de mayo de 1995.—El Consejero, **Ramón Ortiz Molina**.

180 mm.



Región de Murcia

Transportes Públicos

600 mm.

ANEXO I

8152 ORDEN de 19 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas para reparar los daños de la sequía en las explotaciones apícolas de la Región de Murcia.

La apicultura constituye una actividad agraria de notoria importancia en las regiones mediterráneas, que tiene, junto a su rentabilidad económica, fundamentales repercusiones en el mantenimiento del medio ambiente y en la producción apícola por la labor polinizadora que realizan las abejas.

La sequía que sufre desde hace varios años nuestra Región ha causado importantes daños en las explotaciones apícolas, siendo necesario adoptar medidas para el mantenimiento de la estructura productiva de las referidas explotaciones.

A tal fin y en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular las ayudas a los titulares de explotaciones apícolas de la Región de Murcia destinadas a reparar los daños producidos en las referidas explotaciones como consecuencia de la sequía durante el ejercicio 1995.

Segundo.- Beneficios.

Podrán acceder a las ayudas reguladas en la presente Orden los titulares de explotaciones apícolas de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos:

A) Requisitos del titular de la explotación apícola:

a) Ser agricultor a título principal conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias.

b) Estar afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia o al Régimen General de Autónomos de la Seguridad Social por su actividad agraria.

c) Estar incluidos en un programa sanitario aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

B) Requisitos de la explotación apícola:

- Estar inscrita la explotación apícola en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de enero del presente año.

- El número de colmenas de la explotación que consten en el referido Registro servirá de cómputo para el cálculo de la cuantía de la ayuda, debiendo figurar la explotación con un número mínimo de 100 colmenas.

Tercero.- Documentación.

Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

1.- D.N.I o C.I.F

2.- Fotocopias compulsadas de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del documento de ingreso o devolución, de tres de los últimos cinco años, incluidos los dos últimos ejercicios. Si el apicultor hubiera iniciado el ejercicio de la actividad agraria como titular de una explotación con posterioridad a los tres últimos años anteriores a la solicitud de la ayuda, bastará que presente los referidos documentos de los años o año que haya sido titular de la explotación.

3.- Boletín de cotización de alguno de los Regímenes de la Seguridad Social especificados en la norma anterior de los tres últimos meses.

Cuarto.- Naturaleza y cuantía de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden consistirán en una subvención de 1.500 pesetas por colmena, computándose a efectos de la determinación de las mismas hasta un máximo de 500 colmenas por explotación.

Quinto.- Solicitud y plazo.

La solicitud de ayudas en modelo normalizado, acompañada de la documentación relacionada en la norma tercera, podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Sexto.- Tramitación.

La concesión y pago de las ayudas mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, se efectuará en el plazo máximo de tres meses contados desde la presentación de la solicitud. Si en dicho plazo no hubiera recaído resolución sobre la misma, ésta se considerará desestimada.

La concesión de las ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.01.633C.780 del presupuesto vigente.

Séptimo.

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Octavo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de mayo de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

III. Administración de Justicia

Número 7389

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 243/92-G, seguidos a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Rafael Gimeno Ruiz, y doña Rosa Beltrán Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente liquidación de intereses:

Desde el 14 de mayo de 1992 al 14 de diciembre al interés pactado de 29%: 1.430.811 pesetas.

Importa la anterior liquidación de intereses a la cantidad de un millón cuatrocientas treinta mil ochocientas once pesetas (1.430.811 pesetas), s.e. u.o., que viene condenado a su pago los demandados don Rafael Gimeno Ruiz y doña Rosa Beltrán Fernández, una vez firme la presente.

Y para que sirva la anterior de notificación en forma a los demandados don Rafael Gimeno Ruiz y doña Rosa Beltrán Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— La Secretaria.

Número 7390

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos números 928/92, seguidos a instancia de Urquijo de Leasing, S.A., contra Autocares Cereceda, S.A., Dolores Simón Mancebo, Cecilio Cereceda González, José Sánchez Henarejos, Manuel Cerdá Ferreres, Ángel Francisco López Escribano y Deshidratados y Extracciones, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publica-

ción del presente, para requerir al demandado Deshidratados y Extracciones, S.A., para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro. Y asimismo se notifique a dicho demandado la designación por la parte actora como Perito tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto don Francisco Marcos Berenguer, para que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 7391

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 994/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Tomás Alarcón Liza y doña Luisa Hernández Simón, sobre reclamación de 2.831.082 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 25 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 22 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas. Si alguna subasta estuviere señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les con-

cede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por la actora.

5.ª — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si resultase negativa la notificación de las subastas a los demandados, les servirá de notificación la publicación del presente.

6.ª — El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Treinta y siete.— Vivienda quinta, letra C, situada en la planta quinta que es la octava en orden de construcción, del edificio en Murcia, calle de Alfonso X el Sabio número 11, denominado "Velázquez", consta de varias habitaciones, cocina, baño, tendedero y terraza. Tiene una superficie aproximada de 156 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca registral número 6.335, folios 31 y 32 del libro 68, 110 del libro 71, 131 al 134 del libro 177, y 154, 155 y 156 del libro 193. Tasado a efectos de subasta en 35.000.000 de pesetas.

Una setenta y una avas parte indivisa de la siguiente finca: Urbana número uno. Local destinado a garaje, situado en la planta de sótano del edificio Velázquez, sito en la calle Alfonso X el Sabio número 11 de Murcia. Tiene su acceso por la rampa que parte desde la plaza Preciosa. Su superficie aproximada es de 1.619 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca registral número 6233, en cuanto a una setenta y una avas parte indivisa de la misma, que pasó a formar folio separado bajo el número 6263-15, libro 208, folio 182.

Tasado a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 7392

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, por S. S.ª Ilma. don Enrique M. Blanco Pa-

ños, y respecto al juicio de cognición número 8/93, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Apartamur I, representada por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo González Campillo, contra entre otros los posibles herederos de Francisco González Pérez, se procede a notificar a los citados demandados posibles herederos de Francisco González Pérez, que con fecha 31 de enero de 1994, recayó sentencia, cuyo fallo literal decía:

"Fallo: Estimar parcialmente la demanda formulada por "Comunidad de Propietarios del Edificio Apartamur I", representada por el Procurador de los Tribunales Sr. González Campillo contra Mario de la Paz González Pérez, Tomás González Pérez y Lucía González Albaladejo, Ana María Martínez Martínez y herederos de Francisco González Pérez, y "Apartamentos de Murcia, S.A.", condenando a los demandados a que paguen a la actora las cantidades siguientes: Mario de la Paz González Pérez la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (59.554 pesetas), don Tomás González Pérez, la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas (152.450 pesetas) y Ana María Martínez Martínez y herederos de Francisco González Pérez, si lo hubiere solidariamente, la cantidad de ciento treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (135.350 pesetas), cuyas respectivas cantidades devengarán el interés legal desde la reclamación judicial, condenándose igualmente al pago de las cuatro sextas partes de las costas causadas, con carácter solidario y absolviendo a los demandados Lucía González Albaladejo y "Apartamentos de Murcia, S.A." de los pedimentos en su contra y sin hacer expresa condena en las costas restantes, hasta el total de las causadas".

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación.

Y, para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de Francisco González Pérez, se expide el presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 7393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de tercería de dominio con el número 995/94, a instancia del Procurador Sr. González Campillo, en nombre y representación de José Martínez Belmonte, contra Promociones y Explotaciones Industriales Cabana, S.A., Residencia Segura, S.A., Finca El Inglés, S.A., José Luis Belda, S.A., José Luis Belda Guardiola, doña Concepción Rubio Ruiz y otro, en los cuales con

esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los referidos demandados, los cuales se hayan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 7394

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 56/94, promovido por María-Rosa Rodríguez Núñez y Ali Salameh Said, contra María-Isabel Pallarés Moreno (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 2.000.000 de pesetas, por providencia de esta fecha, se ha procedido al embargo de bienes de la demandada María-Isabel Pallarés Moreno (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para garantizar las cantidades reclamadas en el presente procedimiento sobre la registral número 18.730-N del Registro de la Propiedad de La Unión, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, el expediente número 955/94-D, promovido por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en representación de la entidad comercial Forte Los Sotos, S.L., dedi-

cada a la fabricación, transformación y comercialización de materiales y productos para la construcción y sus derivados, así como al montaje, instalación y puesta en marcha de los mismos, y al comercialización e instalación de todo tipo de accesorios para baño, cocina y hogar, domiciliada en Murcia, Pintor Pedro Flores, número 1, edificio Luz Carmen y en La Aparecida, Orihuela, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, se ha declarado a la entidad comercial Forte Los Sotos, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 19.500.760 pesetas al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, sita en la primera planta del Palacio de Justicia de Murcia, el próximo día veintiocho de junio, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7397

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 109/95, sobre reconocimiento de derecho, promovido por Juan Fernández Guirado y José Caballero Sánchez, contra Abengoa, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero del demandante Juan Fernández Guirado, cuyo último domicilio conocido fue en Bullas (Murcia) C/ Olivo, número 20, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal a Juan Fernández Guirado, expido y firmo el presente en Alicante a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

Número 7558

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos a instancias de Concepción García Carrión representada por la señora Pujalte Sobrino en relación al fallecimiento de doña Celia García Carrión librándose el presente a fin de anunciar el fallecimiento de doña Concepción García Carrión sin testar, reclamando la herencia doña Concepción García Carrión, hermana de la difunta, haciéndose saber todo ello a los que se crean con igual o mejor derecho, a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho sito en calle Cuatro Santos, número 22-4.ª planta, de Cartagena, a reclamarlo en el plazo de treinta días a contar a partir de la publicación del presente.

En Cartagena, 28 de abril de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 7559

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, sustituta.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 385/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 385/93, entre partes: de una como demandante Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don José López Palazón y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Abad Candel y de otra como demandado "Porbou, S.L." don Juan Luis Bou López, doña Isabel Rodríguez Marí, don José Pedro Muiños García y doña María del Carmen Calero González, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Porbou, S.L." don Juan Luis Bou López, doña Isabel Rodríguez

Marí, don José Pedro Muiños García y doña María Calero González, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A. de la cantidad principal de diez millones cuatrocientos cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a "Porbou, S.L." expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 5 de mayo de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 7560

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 22/91, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Cancero Loma, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 22/91 a instancias del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Abad Candel, en reclamación de un millón cien mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio, más quinientas mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, solidariamente contra don Joaquín Martínez Quiñonero y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra la mercantil Misovi, S.L.; y

Fallo:

Desestimando la excepción planteada de falta de las formalidades necesarias de la letra de cambio, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados don Joaquín Martínez Quiñonero y esposa y la mercantil Misovi, S.L., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A. de la cantidad de un millón cien mil pesetas de principal, inte-

reses legales desde el vencimiento y gastos, condenando a ambos demandados al pago de las costas de este juicio, debiendo satisfacer el demandado Misovi, S.L. las costas causadas por la oposición. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, inclúyase la original en el libro de sentencias. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Martínez Quiñonero, y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 25 de abril de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 7561

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, sustituta.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 23/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Messa Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Antonia Pujalte Sobrino contra "Niche, S.A." don Nicolás Mercader Cánovas y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado "Niche, S.A." para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 28 de abril de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 7562

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.036/94, instado por doña Fuensanta Martínez Mompeán, representado por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto, contra don Enrique Salvatierra López y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.036/94 a instancia de doña Fuensanta Martínez Mompeán, representado por el Procurador Luis Tomás Hernández Prieto y defendido por el Letrado don Fulgencio Manzano Vives, contra don Enrique Salvatierra López y el señor Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto en nombre y representación de doña Fuensanta Martínez Mompeán, contra el demandado don Enrique Salvatierra López y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas, Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Salvatierra López, expido el presente que firmo en Murcia, 3 de mayo de 1995.--El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7563

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor, seguido con el número 1.315/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor de los menores Saray, Juan Manuel y Jonathan en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma SS. doy fe.--Antonio López-Alanis Sidrach.--Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Sánchez-Osorio Dote y don Juan Mellina Conesa, expido el presente que firmo en Murcia, 2 de mayo de 1995.--El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7564

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 109 y 110/95, a instancias de Carmen Carrillo Rojo y Luis Cuadros Castillo contra Ultramarinos Abarán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de julio de 1995, a las 9,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ultramarinos Abarán, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Secretario, en sustitución reglamentaria, Inmaculada Fernández Seguí.

Número 7571

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 103 al 105/95, a instancias de don Francisco Rabadán García

y dos más, contra B.Q. Plastic, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1995, y hora de 10,50 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado B. Q. Plastic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7566

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE CÓRDOBA**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos números 270-271 y 273/95, seguidos a instancia de Juan Expósito Garrido y dos más contra la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. e Hierros Magafra, S.L., en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Hierros Magafra, S.L., que tuvo su domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 16-8 A, Alcantarilla (Murcia), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Tres, el día veintidós de junio a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto de juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que puedan suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba que intente valerse, igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 28 de abril de 1995.--La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 45/95 que se siguen en este Juzgado la notificación al condenado don El Ghouzail Hamid de la sentencia recaída en dichas actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la señora doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 45/95, sobre imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Cartagena, siendo denunciante don Pedro Roda García, doña Carmen Márquez Zamora y don Abdelhak Jaddi, y denunciado don El Ghouzail Hamid, y apareciendo como responsable civil directa la Compañía Aseguradora A.G.F. y subsidiario don Vicente Pallarés Navarro.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don El Ghouzail Hamid como autor de una falta de imprudencia a la pena de cinco días de arresto menor, multa de 50.000 pesetas y privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a don Abdelhak Jaddi en la cantidad de 2.832.000 pesetas por los días de incapacidad, y 2.912.352 pesetas por las secuelas, a don Pedro Roda García y doña Carmen Márquez Zamora en los gastos acreditados, y a Fremap en 485.487 pesetas por los gastos médicos acreditados, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía A.G.F. y subsidiaria de don Vicente Pallarés Navarro, y todo ello con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, 9 de mayo de 1995.--La Juez.--El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de prestación de desempleo, bajo el número 429/95 a instancias de Juan Valverde Blaya contra La Carpa de Cartagena, S.L. y tres más en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al R. Legal de La Carpa de Cartagena, S.L. que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Cuesta de la Baronesa, s/n., y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de junio de 1995 y hora de las 10,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 6 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SIETE DE VALENCIA**

EDICTO

Doña Esther Mora Rubio, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 18.809-10/94 a instancias de José Luis Martín y otro contra Abastecedora de Recambios Eléctricos del Automóvil, S.L. en reclamación de salarios, por el presente se cita al legal representante de la demandada antes mencionada quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de junio de 1995 a las 11,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 9 de mayo de 1995.--El Secretario.

Número 7569

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos en sustitución reglamentaria en el juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.751/93, seguido a instancia de doña Matilde Martínez Pérez, contra Mediplast, S.L. y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Matilde Martínez Pérez, frente a Mediplast, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 418.389 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada solidariamente y al Fogasa subsidiariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1.751/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Mediplast, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 10 de mayo de 1995.--El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7570

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos en sustitución reglamentaria en el juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.051/94, seguido a instancia de doña María del Mar González Bautista, contra Emilio Díaz Marcos Sistemas Informáticos Profesionales y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María del Mar González Bautista, frente a Emilio Díaz Marcos, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 321.770 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada solidariamente y al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1.051/94, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Emilio Díaz Marcos Sistemas Informáticos Profesionales, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 10 de mayo de 1995.--El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de revisión base reguladora y prestación jubilación, bajo el número 195/95 a instancias de don Antonio Martínez Marín Serrano contra el INSS, TTSS, Los Ángeles de la Salud, S.A., y empresas Cano, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 3 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así: Que se tiene apartado del presente procedimiento a don Antonio Martínez Marín Serrano, y en consecuencia, se declara válido su desistimiento sin perjuicio de un posterior ejercicio de la acción contra los demandados, manteniéndose la misma contra los demandados. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a Los Ángeles de la Salud, S.A., y empresa Cano, S.L., las cuales se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 9 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7657

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Pedro Flores Castro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 868/95.

Dado en Murcia, 4 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Teófilo Jiménez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica administrativa número 30/83/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 889/95.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7653

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmobiliaria Abdera, S.A. y Aljuce, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 879/95.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 8135

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta de la obra de remodelación, calefacción, cubiertas y techos del Colegio Ntra. Sra. del Rosario, se expone al público por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si se formulan reclamaciones contra el pliego.

Objeto.—Es objeto de la contratación la ejecución de la obra de remodelación, calefacción, cubiertas y techos del Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario.

Tipo de licitación.—Se cifra en 28.801.843 pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución.—Será de dos meses a partir de la fecha del acta de replanteo.

Expediente.—Está de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas.—Provisional, 576.026 pesetas; definitiva, 1.152.074 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—A las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, al siguiente día hábil.

Documentación a presentar.—Los licitadores presentarán, en sobre aparte al de la proposición económica, los siguientes documentos.

a) D.N.I., cuando se trate de empresarios individuales o fotocopia compulsada del mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Documento acreditativo de la clasificación exigida al contratista, que es la siguiente:

—Grupo C, subgrupo todos, categoría d.

—Grupo J, subgrupo 2, categoría d.

d) Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Legislación de Contratos del Estado y Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

h) Cuando concurra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social que acredite su inscripción en el Registro Mercantil.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, de los pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos de carácter contractual, que rigen la adjudicación, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de remodelación, calefacción, cubierta y techos en el Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario, ofrece ejecutar dicha obra por el precio de... (cantidad en pesetas, en letra y número) IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante).

Santomera, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8148

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado la enajenación de un parcela de 1.918,41 metros cuadrados para uso exclusivo de tanatorio, sita en Polígono Industrial "Los Urreas", entre las calles Sierra de Carrasquilla, Sierra de la Muela y Sierra Espuña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

San Javier a 3 de abril de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8140

MURCIA**Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de mayo de 1995, acordó transformar una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994 en otra de Técnico en Biblioteconomía y Documentación; amortizar una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994 y convocar Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	B (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Técnico Medio
Denominación:	Técnico en Biblioteconomía y Documentación

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán presentar en el Registro de Personal de este Ayuntamiento, sito en Glorieta de España, 2ª planta, la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

E.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.**A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se exhibirán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Ejercicios de la oposición.

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Análisis documental por escrito, excluido el resumen (PGR), de 4 documentos en castellano, francés, inglés y árabe. Por lo que se refiere al nivel de detalle de descripción de los asientos, se ajustará, en líneas generales, al segundo de los tres niveles indicados en las *Reglas de catalogación*, conforme a la regla 1.0.8.B. Se procurará que sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar:

* *Reglas de Catalogación* - [Madrid]: Dirección General del Libro y Biblioteca, 1985-1988 - 2 v.

* *Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas*.- 2ª ed. rev. - Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, D.L. 1987.

* *Encabezamientos de materia, normativa para su redacción*.- Madrid: Biblioteca Nacional, 1991.

* *CDU: Clasificación Decimal Universal*.- Ed. abreviada española, 6ª ed. rev. y act. - Madrid: AENOR, 1991.

* Diccionarios directos e inversos del castellano a los idiomas exigidos en este ejercicio.

Dispondrán para su realización de un plazo máximo de dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas, cinco temas, extraídos al azar del temario adjunto: uno del temario general, y cuatro del temario específico (dos correspondientes a la parte de Gestión de Bibliotecas, y dos a la de Islam y Mundo Árabe).

TERCER EJERCICIO

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio, sobre «*Organización de Bibliotecas. Características singulares de las Bibliotecas especializadas en mundo árabe*».

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada

miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las

presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

A) GESTIÓN DE BIBLIOTECAS

TEMA 1.- El libro durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Aparición y desarrollo de la prensa periódica.

TEMA 2.- El libro entre 1800 y 1945. Los cambios en la producción. Las ediciones masivas.

TEMA 3.- El libro después de la Segunda Guerra Mundial. Aparición y desarrollo de los medios electrónicos y ópticos al servicio del libro y la imprenta.

TEMA 4.- Historia de las bibliotecas. Los métodos y los principios biblioteconómicos. I. Siglos XVI-XVIII. La formación de las Bibliotecas Nacionales.

TEMA 5.- Historia de las Bibliotecas. Los métodos y los principios biblioteconómicos. I. Siglos XIX-XX. El movimiento en favor de las bibliotecas públicas. La crisis de la biblioteca pública.

TEMA 6.- Historia de la encuadernación y la ilustración del libro.

TEMA 7.- La organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 8.- Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos. La catalogación. Historia. Clases de catálogos.

TEMA 9.- ISBD. AACR. Las «Reglas de catalogación españolas».

TEMA 10.- Sistemas de clasificación bibliográfica. Automatización de bibliotecas.

TEMA 11.- Las bibliotecas nacionales. Funciones. Principales bibliotecas nacionales.

TEMA 12.- La biblioteca pública. La biblioteca especializada. Las bibliotecas universitarias.

TEMA 13.- La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los Parlamentos europeos más importantes.

TEMA 14.- La Biblioteca del Congreso de los Diputados. La Biblioteca del Senado.

TEMA 15.- La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales. La legislación sobre el libro y las bibliotecas en España. El depósito legal.

TEMA 16.- La bibliografía: Definición y objetivos. Historia. Las bibliografías de bibliografías. Las bibliografías nacionales. La bibliografía española. Los catálogos colectivos.

TEMA 17.- Bibliografías de publicaciones periódicas. Las bibliografías de publicaciones oficiales. La sección de referencia. La información bibliográfica jurídica.

TEMA 18.- La documentación. Concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

TEMA 19.- Los centros de documentación. Organización y esquema de funcionamiento.

TEMA 20.- Los lenguajes documentales. Lenguajes precoordinados y postcoordinados. Índices KWIC y KWOC.

TEMA 21.- Los tesauros. Estructura, elaboración y función. El tesoro EUROVOC.

TEMA 22.- Resúmenes o «abstracts». Clases y elaboración. Normas ISO.

TEMA 23.- La recuperación de la información. La difusión de la información. La difusión selectiva de la información.

TEMA 24.- El tratamiento electrónico de los datos para su almacenamiento, recuperación y difusión.

B) ISLAM Y MUNDO ÁRABE

TEMA 1.- La lengua árabe y el Islam. Árabe clásico y dialectos. La transcripción o transliteración. La escritura del árabe: carácter cursivo; puntos diacríticos; diversas formas de cada letra según la posición; letras y signos auxiliares. El alifato. Vocales breves, *sukun* y *sadda*.

TEMA 2.- Estructura gramatical elemental de la lengua árabe: nombre, verbo y partícula.

TEMA 3.- El uso del diccionario árabe: Raíz y esquema morfológico; deducción práctica de la raíz para poder hallar las palabras.

TEMA 4.- Libros y bibliotecas árabes: estructura del título de los libros árabes clásicos. Onomástica árabe; la clasificación de los nombres de autores árabes.

TEMA 5.- Los conceptos de árabe y de musulmán. Marco geográfico de la civilización islámica. La Hégira y el nuevo calendario.

TEMA 6.- Los orígenes del Islam. Mahoma. El Corán. La Sunna. El Credo musulmán. El sufismo.

TEMA 7.- Elementos de bibliografía básica sobre islamología. La civilización islámica: instituciones políticas; el Tesoro Público; los impuestos. La vida urbana. La administración de justicia.

TEMA 8.- Derecho islámico. Las escuelas jurídicas. El concepto de califato.

TEMA 9.- Los califas de Medina. Surgimiento del Islam: su papel en la Historia del Islam. El califato omeya de Damasco. El califato de Bagdad; etapas de este régimen: gran siglo (750-842), primera decadencia (842-908) y fragmentación (908-945). Fin del califato 'abbāsi. El mundo islámico oriental desde 1250 a 1517. Los turcos. Los mamelucos de Egipto.

TEMA 10.- Arte y arquitectura en los periodos omeya y 'abbāsi.

TEMA 11.- El urbanismo en la Edad Media islámica.

TEMA 12.- Fuentes árabes para la Historia de al-Andalus.

TEMA 13.- La llegada de los musulmanes a la Península Ibérica. El tratado (*sulh*) de Tudmir. Mozárabes y muladíes. El emirato dependiente. Al-Andalus desde 732

a 756: las rebeliones bereberes. El *yūnd* sirio en Tudmīr.

TEMA 14.- Los omeyas de al-Andalus: Abdarrahmān I, Hīṣām I, al-Hakam I y Abdarrahmān II. La fundación de Murcia. El periodo entre 852 y 912 en al-Andalus. Abdarrahmān III. Al-Andalus desde 961 a 1008: Almanzor.

TEMA 15.- Al-Andalus de 1008 a 1016: la crisis del califato y el comienzo de la fragmentación territorial. Las taifas andalusíes. Los almorávides en al-Andalus. El movimiento almohade: ideología, expansión y presencia en España.

TEMA 16.- El reino de Murcia en el siglo XI. Ibn Mardānīṣ. Murcia y el Levante peninsular de Ibn Hūd. Los últimos años del reino musulmán de Murcia. La incorporación a Castilla. Los mudéjares murcianos.

TEMA 17.- El reino nazarí de Granada. La llegada de los benimerines. El fin del poder árabo-islámico en España. Mudéjares y moriscos en Castilla y en Aragón.

TEMA 18.- La civilización andalusí: el arte, la literatura, las ciencias y la técnica.

TEMA 19.- Epigrafía y numismática hispano-árabes.

TEMA 20.- Ritos funerarios, epitafios y cementerios.

TEMA 21.- La arquitectura en al-Andalus.

TEMA 22.- La cerámica hispano-árabe.

TEMA 23.- La arqueología islámica en Murcia.

TEMA 24.- Biblioteconomía árabe: Bibliotecas españolas con fondos árabes; centros de documentación sobre Árabe e Islam; problemas de automatización de fondos en árabe; lengua árabe y ordenadores.

Murcia, 16 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8146

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitecto Técnico.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de mayo de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Arquitecto Técnico, una correspondiente a este Ayuntamiento y otra al Patronato Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995 y 1994, respectivamente. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, dos plazas vacantes de Arquitecto Técnico, una correspondiente a este Ayuntamiento y otra al Patronato Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de

Empleo Público de 1995 y 1994, respectivamente, y que deben ser provistas mediante Concurso-Oposición, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B y catalogadas con el código de puesto 1020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	B (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Técnico Medio
Denominación:	Arquitecto Técnico

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación

de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán presentar en el Registro de Personal de este Ayuntamiento, sito en Glorieta de España, la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, así como la opción de especialidad elegida (Arquitecto Técnico Instalaciones Deportivas / Arquitecto Técnico General), para la realización de las pruebas de la fase de Oposición. En el caso de optar a las dos opciones, deberán especificarse las dos, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial uno del temario específico común y otro del temario correspondiente a la especialidad elegida.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial uno del temario específico común y otro del temario correspondiente a la especialidad elegida.

TERCER EJERCICIO

Común para todos los aspirantes. Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «La Edificación Municipal. Implantación urbanística y tipologías constructivas. Propuesta de control de calidad y mantenimiento sistemático de edificaciones».

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

En el supuesto de que algún aspirante que, habiendo optado a las dos opciones de especialidad, para la realización de los ejercicios de la fase de Oposición, supere las pruebas de las dos especialidades, la calificación definitiva de dicho opositor será la resultante de la suma de las puntuaciones de los ejercicios de la opción donde haya obtenido la mayor calificación.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

COMÚN PARA TODOS LOS ASPIRANTES

TEMA 1.- SIGNIFICACIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO. Concepto de plan. Clases de planes. Clases de planes y su ámbito territorial. El Plan nacional de ordenación. Concepto. Redacción y aprobación. Contenido, función y efectos de su aprobación. El plan director territorial de coordinación. Concepto, objetivos, elaboración, aprobación. Determinaciones.

TEMA 2.- EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. Los planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido. Los planes parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.

TEMA 3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO. Derechos y deberes básicos de los propietarios. El derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar y derecho a la edificación.

TEMA 4.- LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. Principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

TEMA 5.- SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y COOPERACIÓN. El sistema de compensación. Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones. El sistema de cooperación. Concepto. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

TEMA 6.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES. Régimen jurídico de la parcelación. Principios generales: indivisibilidad, licencia de parcelación, infracciones. Legislación urbanística e hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. El expediente de reparcelación: iniciación y efectos. Formulación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Efectos. Recursos.

TEMA 7.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. Misión de los PAU. Antecedentes. Bases de actuación. Regulación actual. Concursos para la formación de los PAU. Formulación y ejecución directa de los PAU. Determinación del sistema de actuación. Efectos expropiatorios de la aprobación de los PAU.

TEMA 8.- INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. El sometimiento a la licen-

cia. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Solicitud de licencia para el Estado. Órdenes de ejecución. Concepto. Competencias. La declaración de ruina. Concepto de ruina. Competencias. Procedimiento.

TEMA 9.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Planteamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales. Análisis de su implantación.

TEMA 10.- LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. Tipos de Ordenanzas en la Ley del Suelo. Tramitación de las Ordenanzas Municipales. Estructura de las Ordenanzas Municipales de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Altura de edificación. Distancia entre forjados. Parcelas mínimas. Cómputo de volumen. Solares con fachadas opuestas o en esquina. Patios. Vuelos y marquesinas. Condiciones de uso y estéticas. Viviendas interiores. Iluminación y ventilación. Portales y escaleras. Evacuación de humos y aguas sucias. Ascensores. Garajes. Composición y ornato. Anuncios y carteles luminosos.

TEMA 11.- EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

TEMA 12.- LA PROTECCIÓN CONTRA-INCENDIOS. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra-incendios. Las Normas Básicas. La N.B.E.-C.P.I.- 92.

TEMA 13.- LA EVITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

TEMA 14.- ORDENACIÓN TÉCNICA EN LA VIVIENDA. Normas Técnicas de Diseño de la Vivienda de Protección Oficial. Normas Técnicas de Calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

TEMA 15.- LA CALIDAD EN LA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

TEMA 16.- LAS NORMAS BÁSICAS DE LA EDIFICACIÓN. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad.

TEMA 17.- EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón armado, prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

TEMA 18.- LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto, criterios y

sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistemático. Nuevas técnicas.

TEMA 19.- LAS INSTALACIONES EN LA EDIFICACIÓN. Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas. Los edificios «inteligentes». Mantenimiento y conservación de las instalaciones. La renovación tecnológica de los edificios en uso.

TEMA 20.- LAS INSTALACIONES URBANAS. Tipologías. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos. Las grandes infraestructuras. Ubicación, mantenimiento y conservación.

TEMA 21.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES. Concepto y requisitos. Servicios Técnicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios Patronatos, Gerencias. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obra ordinaria. Obra de urbanización.

TEMA 22.- LOS PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

TEMA 23.- EL PRESUPUESTO COMO DOCUMENTO SUSTANCIAL DEL PROYECTO. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

TEMA 24.- LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta, la subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

TEMA 25.- EFECTOS DEL CONTRATO DE OBRAS. Ejecución y modificación. Extinción del contrato de obras. Cesión y subcontratación.

TEMA 26.- ORGANIZACIÓN DE OBRAS. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de GANTT. Sistema Pert-tiempos. Probabilidades de cumplimiento de previsiones. Sistema Pert-costes.

TEMA 27.- PLAN DE OBRAS. Calendario de obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Maquinaria necesaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

TEMA 28.- EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. Formas de realización. Dirección facultativa y Contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones total o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

TEMA 29.- LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS MUNICIPALES. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la Direc-

ción de Obra. Responsabilidades. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La Seguridad e Higiene en la obra. Supervisión.

TEMA 30.- EL CONTRATISTA. Concepto. Clasificación de contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

TEMA 31.- EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de Seguridad e Higiene.

TEMA 32.- VALORACIÓN DEL SUELO. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Valor inicial y valor urbanístico. Tasaciones a efectos de inclusión en el Registro Municipal de Solares.

TEMA 33.- VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

TEMARIO ESPECÍFICO

OPCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

TEMA 1.- La conservación y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas. Concepto, tipos, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistemático. Nuevas técnicas. Empresas de Gestión Integral. Contratos de mantenimiento concertados.

TEMA 2.- Las instalaciones en las «Instalaciones Deportivas». Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas. Los edificios «inteligentes». Mantenimiento y conservación de las Instalaciones, Fontanería, Electricidad, Climatización, Telefónica, Megafonía, etc. La renovación tecnológica de los edificios en uso. Medidas de ahorro energético y utilización de energías alternativas.

TEMA 3.- Diseño de equipamientos deportivos: Tipología de instalaciones deportivas. Criterios constructivos y funcionales de instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas. Normativas. Conceptos. Clases.

TEMA 4.- Los servicios municipales, referidos concretamente al Patronato Municipal de Deportes. Estatutos. Programación y Presupuestación. Estructura orgánica. Gestión Deportiva Municipal desde el P.M.D.

TEMA 5.- El Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos (Real Decreto 769/1993 de Responsabilidades de los organizadores). Instalaciones del recinto. Condiciones de expedición, formato y características de los billetes de entrada. Actuaciones de las Juntas Directivas o Consejos de Administración. Condiciones de los envases de productos que se introduzcan o expendan en las Instalaciones Deportivas. Personal al servicio de los organizadores. Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Autoridades guber-

nativas y coordinadores de seguridad. La Unidad de Control Organizativo. Actas, informes y propuestas.

TEMA 6.- Ley del Deporte de la Región de Murcia de 16 de julio de 1993. Ámbito de aplicación y principios básicos. Disposición de la actividad deportiva. Disposición de las Administraciones Públicas del Deporte. Organización, Administración, Asociacionismo deportivo, etc. Infraestructura, investigación y disciplina deportiva, etc.

TEMA 7.- Reglamento sobre condiciones higiénicas-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia (Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo). Ámbito de aplicación, instalaciones, aforo, servicios, características del vaso, del agua y su tratamiento, servicios y otras instalaciones, usuarios, personal encargado, etc.

TEMA 8.- Construcción de salas deportivas. Calidad de materiales a utilizar para suelos, paredes y techos. Pavimentos deportivos: características, tipos, requisitos que deben cumplir, condiciones de planimetría. Revestimientos para paredes: características, tipos, requisitos y techos.

TEMA 9.- Condiciones que deberán cumplir las diferentes partes de un sistema de tratamiento de agua en vaso de piscina. Clasificación de los vasos de piscinas atendiendo a sus diversas características.

TEMA 10.- Sistemas de filtración. Tipos de filtros. Sistemas de recirculación. Rebosaderos. Vaso de compensación. Limpiafondos. Válvulas hidrostáticas. Filtración alta velocidad. Filtros de diatomeas. Tratamientos químicos. Sugerencias constructivas para los equipos de depuración.

TEMA 11.- Bombas de calor aplicadas a piscinas. Climatización. Tratamiento de las condensaciones. Tratamiento del ambiente (factores a tener en cuenta para lograr sensación de confort). Calentamiento del vaso.

TEMA 12.- Organización energética en Polideportivos. Objetivos. Definiciones: (Aire húmedo, saturación, punto de rocío, humedad relativa). Consumos térmicos. Conducciones ambientales (recomendadas). Caudales de renovación del aire. Consumos eléctricos (fuerza motriz, alumbrado). Técnicas convencionales de ahorro energético. Técnicas de ahorro en facturación de combustible. Sistema de alto rendimiento energético.

TEMA 13.- El Personal de mantenimiento en las instalaciones deportivas. El operario del equipamiento deportivo. Responsables de la ejecución y mantenimiento. Mantenimiento de los suelos sintéticos. Organigrama. Ubicación del arquitecto técnico dentro del organigrama.

TEMA 14.- El alumbrado en una instalación deportiva: Características comunes al conjunto de las instalaciones. Principios generales del alumbrado artificial. El alumbrado eléctrico. Niveles de alumbrado. Diferentes iluminaciones. El material de alumbrado. El alumbrado en pistas de tenis. Iluminación en los terrenos de fútbol. Iluminación para la T.V. en color.

TEMA 15.- Los grandes campos de juego sobre suelos estabilizados mecánicamente. Elección de materiales.

Realización de la mezcla. Puesta en obra. Terraplanado con piedra. Materiales preparados. Puesta en obra. Ventajas e inconvenientes. Drenajes. Tipos.

TEMARIO ESPECÍFICO: OPCIÓN GENERAL

TEMA 1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL URBANISMO EN ESPAÑA. Órganos estatales, autonómicos y locales. Competencias para la aprobación del planeamiento.

TEMA 2.- ANTECEDENTES DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. La Ley de 12 de mayo de 1956. Composición y principios inspiradores. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975. La Ley 8/90 de 25 de julio. Características. Innovaciones. Principios Inspiradores.

TEMA 3.- MUNICIPIOS SIN PLAN DE ORDENACIÓN. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable en municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo. Los proyectos de delimitación de suelo urbano. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto. Organismos competentes para dictarlas. Normas complementarias: objeto y determinaciones. Normas subsidiarias: objeto y determinaciones. Los planes especiales de urbanismo. Tipo de planes especiales. Objetivos.

TEMA 4.- LA FORMACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES DE URBANISMO DE CARÁCTER MUNICIPAL. Tipos de planes municipales. Competencias para su formación: originaria, delegada y subrogada. Plazos de formulación. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Fases. Suspensión de licencias. Causas. Duración. Planes de iniciativa particular. Tipos de planes. Las urbanizaciones particulares. Garantías. Aprobación.

TEMA 5.- VIGENCIA DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN. Suspensión y revisión del programa de actuación. Tiempo de vigencia. Revisión de los planes. Suspensión. Revisión del programa de actuación de los planes generales. Modificación de los planes. Garantías de fondo y procedimiento. Régimen jurídico. Modificación de zonas verdes o de equipamientos.

TEMA 6.- EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE URBANISMO: PUBLICIDAD, EJECUTIVIDAD Y ACCIÓN DE OFICIO. Publicidad. La cédula urbanística. El registro de acuerdos urbanísticos. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante del plan para la administración. Obligatoriedad de sometimiento al plan. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

TEMA 7.- ÁREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Concepto y cálculo según los tipos de suelo. Aplicación y transferencias.

TEMA 8.- LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA. Concepto y clases. Procedimiento expropiatorio. Fases. Valoración de los terrenos. Valor inicial y valor urbanístico. El justiprecio.

TEMA 9.- RÉGIMEN DE VENTA FORZOSA. Disposiciones generales. Procedimiento de venta forzosa. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 10.- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. Obras sin licencia u orden de ejecución. Restablecimiento del orden infringido. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. La Ley 12/86 para la protección de la legalidad urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. Concepto. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción de sanciones.

TEMA 11.- INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DEL SUELO. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes integrantes y destino. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 12.- EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1985. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos Históricos-Artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

TEMA 13.- EL CONTROL DE CALIDAD. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

TEMA 14.- TEORÍA DE VALOR. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

TEMA 15.- SISTEMAS DE VALORACIÓN. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

Murcia, 16 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8142

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de mayo de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad tres plazas de Delineante, dos en el Ayuntamiento de Murcia y una en la Gerencia de Urbanismo. La convocatoria se registró por las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de tres plazas vacantes de Delineante, dos en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y una en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emplacements correspondientes al Grupo C, catalogadas con el código de puesto 616, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994 y 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Auxiliar
Denominación: Delineante

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Delineante (F.P. 2º grado), o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Acceso mediante promoción interna.

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio se reserva una de las plazas convocadas, para la promoción interna de los funcionarios municipales.

Para optar a la plaza reservada para promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, y

tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria por el turno de promoción interna. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescalas Técnica o Servicios Especiales, siempre que se pertenezca en este último caso a la clase de Cometidos Especiales o Personal de Oficios, y estar ocupando una plaza del Grupo D.

- Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes, para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, así como la opción de especialidad elegida (Delineante Proyectista o Delineante Dibujante), para la realización de las pruebas de la fase de Oposición. En el caso de optar a las dos opciones, deberán especificarse las dos, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

D.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Delincuentes.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar del programa adjunto a la convocatoria: uno de la parte general, uno de la parte específica común y otro de la parte específica de la opción elegida.

SEGUNDO EJERCICIO

Común a todos los aspirantes. Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas fijados por el Tribunal. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el temario específico anexo a la convocatoria: uno de la parte específica común y otro de la parte específica de la opción elegida.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

En el supuesto de que algún aspirante que, habiendo optado a las dos opciones de especialidad, para la realización de los ejercicios de la fase de Oposición, supere las pruebas de las dos especialidades, la calificación definitiva de dicho opositor será la resultante de la suma de las puntuaciones de los ejercicios de la opción donde haya obtenido la mayor calificación.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial re-

ferencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

COMÚN PARA TODOS LOS ASPIRANTES

TEMA 1.- CÁLCULO ARITMÉTICO. Areas y Volúmenes. Formulación general aplicada a áreas y sólidos. Conversión de escalas: ampliaciones y reducciones. Aplicaciones prácticas.

TEMA 2.- ROTULACIÓN. Normas generales. Distancias, alturas, grueso de trazas y ángulo de inclinación.

TEMA 3.- FORMATOS. Dimensionado general. Denominación. Plegado. Usos.

TEMA 4.- ESCALAS. Definición y objeto. Clases. Construcción de escalas gráficas. Escalas más usuales en Arquitectura y Urbanismo. Aplicaciones prácticas.

TEMA 5.- GEOMETRÍA. Ovalos. Ovoides, cónicas, Elipses, hipérbolas y parábolas. Métodos de construcción.

TEMA 6.- GEOMETRÍA DESCRIPTIVA. Definición. Sistemas de representación. Planos Acotados. Diédrico. Central. Axonométrico.

TEMA 7.- DIÉDRICO. El Plano: formación. Trazos de un plano. Situación de un punto con el plano. Situación de una recta sobre un plano. Proyecciones.

TEMA 8.- DIÉDRICO. Cuerpos regulares: Prisma, esfera, cono, toro y cilindro. Proyección.

TEMA 9.- AXONOMÉTRICO. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. Las perspectiva caballera. Aplicación

TEMA 10.- CENTRAL O CONICO. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. Aplicación.

TEMA 11.- TOPOGRAFÍA. Medición de terrenos irregulares. Resolución práctica de puntos inaccesibles. Medición de distancias con obstáculos naturales.

TEMA 12.- PROYECTO DE ARQUITECTURA. Objeto. Contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

TEMA 13.- PROYECTO DE INGENIERÍA. Tipologías. Objeto y contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

TEMA 14.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Compartimentación. Ocupación y evacuación. Instalaciones de protección en edificios y urbanización.

TEMA 15.- ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE VOLUMEN DE EDIFICACIÓN. Alturas. Patios de manzana. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Áticos y Cubiertas. Aparcamientos obligatorios.

TEMA 16.- ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE USO E HIGIENE. En viviendas. En garaje y aparcamientos.

TEMA 17.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Nociones generales sobre calificación del suelo y clasificación urbanística. Zonificación. Tipologías y características esenciales.

ESPECIALIDAD: DELINEANTE PROYECTISTA

TEMA 1.- GEOMETRÍA. Polígonos: construcción, Tangencias, circunferencias tangentes. Aplicaciones prácticas.

TEMA 2.- MOLDURAS. Escocias: distintos trazados. Arcos: definición y despiece estereométrico. Clasificación según su forma y características

TEMA 3.- DIÉDRICO. El punto. Representación y alfabeto del punto. Posiciones del punto sobre el plano de representación.

TEMA 4.- DIÉDRICO. La recta: representación y proyecciones. Cota y alejamiento. Intersección. Rectas paralelas y oblicuas. Rectas perpendiculares.

TEMA 5.- DIÉDRICO. Cuerpos regulares: Tetraedro, Hexaedro, Octoedro y Prisma oblicuo. Proyección.

TEMA 6.- PLANOS ACOTADOS. Representación de punto, recta y plano. Intersecciones. Aplicación.

TEMA 7.- TOPOGRAFÍA. Concepto. Agrimensura y geodesia. Concepto. Planimetría y Altimetría. Aplicaciones.

TEMA 8.- NIVELACIÓN. Desnivel. Concepto. Métodos de nivelación más usuales. Nivelación indirecta. Nivelación simple. Aplicaciones.

TEMA 9.- MOVIMIENTO DE TIERRAS. Concepto. Cubicaciones. Desmonte y terraplén. Esponjamiento y compactación. Perfiles longitudinales y transversales. Resolución gráfica y representación.

TEMA 10.- REPLANTEO DE EDIFICACIONES. Método. Cimentaciones, estructuras, distribución de urbanización. Método. Alineaciones y rasantes. Orientación. Norte magnético y verdadero.

TEMA 11.- DETALLES CONSTRUCTIVOS I. Cimentación y estructuras. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales.

TEMA 12.- DETALLES CONSTRUCTIVOS II. Cubiertas y cerramientos. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales. Aislamientos térmico y acústico.

TEMA 13.- DETALLES CONSTRUCTIVOS III. Urbanización e Instalaciones. Materiales y disposición. Croquización y soluciones más habituales.

TEMA 14.- EVITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Objeto. Itinerarios. Rampas y pasamanos. Accesos y escaleras. Ascensores. Necesidad de ascos, duchas y vestuarios.

TEMA 15.- EVITACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS. Objeto. Itinerarios. Desniveles. Tratamientos de aceras y calzadas. Obstáculos. Aparcamientos.

ESPECIALIDAD: DELINEANTE DIBUJANTE

TEMA 1.- EL DIBUJO COMO AUXILIAR DEL ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO. Proceso de documentación en Arqueología: dibujo científico y fotografía.

TEMA 2.- SISTEMAS Y PATRONES DE MEDIDA. Nociones sobre teoría de errores: error gráfico y control de escalas. Sistemas actuales y arcaicos en relación a la labor arqueológica: métrico decimal, anglosajón, romano e islámico.

TEMA 3.- EL DIBUJO DE RESTOS ARQUITECTOÓNICOS IN SITU. Sistemas de representación. Levantamiento de planos arqueológicos y las técnicas de medición a emplear. La estratigrafía arqueológica y su representación gráfica.

TEMA 4.- TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALZADOS DE EDIFICIOS HISTÓRICOS: la documentación de su decoración. Técnicas de medición y sistemas de representación.

TEMA 5.- EL DIBUJO DEL MATERIAL MOBILIARIO. Inventario, medición y estudio. Piezas cerámicas, vítreas, metálicas y ligneas. Técnicas de medición y sistemas de representación.

TEMA 6.- LECTURA Y USO DE MAPAS DE APLICACIÓN EN ARQUEOLOGIA. Cartografía y topografía: concepto. Geodesia y agrimensura: concepto. Sistemas de representación: planimetría y altimetría.

TEMA 7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE UNA EXCAVACIÓN. Planimetría de seguimiento en la intervención. Estratigrafía arqueológica: nivelaciones. Ubicación espacial del material mobiliario.

TEMA 8.- CONTROL GEOMÉTRICO DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA I. Orientación. Norte magnético y verdadero. Métodos topográficos. Replanteo de excavaciones: métodos. Replanteo de puntos y alineaciones rectas.

TEMA 9.- CONTROL GEOMÉTRICO DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA II. Replanteos y medición en terrenos irregulares. Resolución gráfica de puntos inaccesibles. Medición de distancias con obstáculos naturales. Nivelación: métodos. Medición de alturas: métodos

trigonométricos y sistemas gráficos.

TEMA 10.- ARQUEOLOGÍA EN CUEVAS, POZO Y SUBACUÁTICA. Topografía subterránea. Organización de los trabajos: Aparatos. Puntos de enlace: transmisión de coordenadas, transmisión de cota, transmisión de orientación. Comunicación por un pozo. Sondeos.

TEMA 11.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN APLICACIONES Y TÉCNICAS DE PROSPECCIÓN GEOFÍSICAS EN ARQUEOLOGÍA. Obtención de gráficos de los registros: posicionamientos estáticos y cinemáticos en tiempo real de los registro geofísicos.

TEMA 12.- INFORMÁTICA Y ARQUEOLOGÍA. Fotogrametría y CAD en la actividad arqueológica. Aplicaciones de los modelos digitales en Arqueología. Principios de fotogrametría: proyección cónica, la cámara fotográfica, visión monocular, visión binocular, visión ortoscópica y pseudoscópica.

TEMA 13.- APLICACIONES DE FOTOGRAFÍA EN ARQUEOLOGÍA I. Ventajas e inconvenientes. La documentación fotogramétrica secuenciada en Arqueología. Fotogrametría aérea y terrestre: sus aplicaciones arqueológicas.

TEMA 14.- APLICACIONES DE FOTOGRAFÍA EN ARQUEOLOGÍA II. Restitución de fotogramas aislados: relación entre fotograma y plano, métodos gráficos y ópticos. Mosaico fotográfico: fotogramas verticales e inclinados, puntos de apoyo. Restitución de pares fotogramétricos: aparatos restituidores estereoscópicos.

TEMA 15.- DIVULGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y GRAFISMO. La elaboración de ilustraciones y las técnicas de impresión gráfica.

Murcia, 16 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8143

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de mayo de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración

del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo, y en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán presentar en el Registro de Personal de este Ayuntamiento, sito en Glorieta de España, la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

E.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.**A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia: Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO

Análisis documental por escrito, excluido el resumen (PGR), de 4 documentos modernos, especialmente monografías, publicaciones seriadas periódicas, grabaciones sonoras y videograbaciones. Por lo que se refiere al nivel de detalle de descripción de los asientos, se ajustará, en líneas generales, al segundo de los tres niveles indicados en las *Reglas de catalogación*, conforme a la regla 1.0.8.B. Se procurará que sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar:

* *Reglas de Catalogación* - [Madrid]: Dirección General del Libro y Biblioteca, 1985-1988 - 2 v.

* *Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas*.- 2ª ed. rev. - Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, D.L. 1987.

* *Encabezamientos de materia, normativa para su redacción*.- Madrid: Biblioteca Nacional, 1991.

* *CDU: Clasificación Decimal Universal*.- Ed. abreviada española, 6ª ed. rev. y act. - Madrid: AENOR, 1991.

Dispondrán para su realización de un plazo máximo de dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria de una extensión máxima de veinte folios mecanografiados sobre «Programa anual de formación de usuarios en un punto de servicio de una Red Municipal de Bibliotecas situada en una población de 8.000 habitantes».

TERCER EJERCICIO

Desarrollar por escrito, durante tres horas, tres temas sacados al azar del temario adjunto; uno de la parte

general y dos de la parte específica.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del

Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

I. Conceptos Generales

TEMA 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

TEMA 2.- Concepto y funciones de las bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

TEMA 3.- Biblioteca pública: concepto y funciones.

TEMA 4.- Bases de planeamiento bibliotecario. Gestión de Calidad Total (GCT = TQM) en la biblioteca pública.

TEMA 5.- Márquetin bibliotecario. Estudios de usuarios.

TEMA 6.- La cooperación bibliotecaria. Redes de bibliotecas.

TEMA 7.- El Sistema Español de Bibliotecas de la Región de Murcia. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

TEMA 8.- Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas. Conservación de materiales bibliotecarios.

TEMA 9.- Gestión administrativa de una biblioteca pública.

TEMA 10.- La informatización y gestión de los servicios bibliotecarios.

TEMA 11.- Las nuevas tecnologías en el acceso a la información y su empleo en la biblioteca pública.

TEMA 12.- Bases de datos. Servicios de teledocumentación.

TEMA 13.- Ofimática: estructura y principales funciones de los procesadores de texto, hojas de cálculo y sistemas gestores de bases de datos.

TEMA 14.- Legislación básica actual sobre el patrimonio bibliográfico y sobre la propiedad intelectual en España.

TEMA 15.- Invención expansión de la imprenta.

II. Proceso técnico.

TEMA 16.- Constitución de la colección: selección y adquisición.

TEMA 17.- ADF: catalogación y descripción bibliográfica. Las Reglas de catalogación.

TEMA 18.- ADC: encabezamientos de materia. La Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas.

TEMA 19.- ADC: clasificación. La Clasificación Decimal Universal. El Proceso General de Resumar (PGR).

TEMA 20.- El catálogo manual y automatizado. Tipos de catálogos. Importancia y función de los catálogos en las bibliotecas públicas. El Proceso técnico informatizado en la Red Municipal de Bibliotecas.

TEMA 21.- La colección local en la biblioteca pública: formación, descripción y ordenación.

III. Servicios.

TEMA 22.- Secciones y servicios de la biblioteca pública.

TEMA 23.- El servicio de información en la biblioteca pública.

TEMA 24.- El servicio de préstamo.

TEMA 25.- Extensión bibliotecaria. Formación de usuarios.

TEMA 26.- Extensión cultural. Proyección de la biblioteca pública en el municipio.

TEMA 27.- La biblioteca pública como centro de gestión cultural.

IV. Fuentes de información.

TEMA 28.- Bibliografía: concepto, objetivos, evolución histórica y estado actual. Tipología y características.

TEMA 29.- Normalización de la identidad bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, DL, NIPO. El formato IBERMARC.

TEMA 30.- Bibliografías generales: concepto y características. Repertorios más importantes.

TEMA 31.- Bibliografías nacionales: concepto y características. Bibliografía española.

TEMA 32.- Fuentes de información para materiales especiales. Fuentes para el estudio de la cultura de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 7520

SANTOMERA

E D I C T O

Por Proyesa, Programas y Desarrollos, S.L., empresa adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "Iluminación desde el campo de fútbol de Matanzas hasta el barrio de La Almazara, desde el cementerio hasta el polideportivo municipal y del camino de Las Paldas hasta la Casa del Caporro, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo deter-

minado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santomera, 12 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 7522

ULEA

La Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión del día 25 de abril de 1995, acordó aprobar los padrones municipales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1995.

En cumplimiento del mencionado acuerdo se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, para que puedan presentarse reclamaciones a los antedichos padrones.

Igualmente, se establece un periodo de cobro en voluntaria que será hasta el día 31 de julio de 1995, para ambos impuestos.

Ulea, a 28 de abril de 1995.— El Alcalde.

Número 7523

ULEA

Habiendo sido elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1995, se somete a exposición pública en este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de abril de 1995.

Contra cualquier dato censal, inclusiones o exclusiones en dicha Matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa.

Ulea, a 29 de marzo de 1995.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 7525

MULA

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula a 26 de abril de 1995.— El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 7610

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, los edificios que a continuación se relacionan, ordenándose la demolición de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento e ignorándose el domicilio de sus propietarios, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Relación de inmuebles:

Calle don Matías, número 38, Decreto Alcaldía 5-4-1995, propietario don Juan Antonio Moreno López y don José Rosique Sánchez.

Calle Monroy, número 38, Decreto Alcaldía 5-4-1995, propietaria doña María García Balanza.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a 3 de mayo de 1995.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 7611

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19-4-1995, de la finca sita en calle Faquineto, número 2, y dándose audiencia en el expediente durante el plazo de 15 días a la propiedad e inquilinos e ignorándose el domicilio de doña Isabel Muñoz Vidal, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena a 12 de mayo de 1995.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 8149

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio de licitación**

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia concurso para la contratación de los suministros de material complementario para el Consorcio.

Por resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 1995 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la contratación de los suministros de material complementario para el Consorcio, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.—Los suministros de material complementario para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento en los 13 lotes:

Lote número 1:
—800 metros de mangueras de 25 mm. Ø, en tramo de 20 metros
1.470.000.

Lote número 2:
—30 lanzas de agua de 25 mm. Ø, racorado T.B.
—25 lanzas de agua de 45 mm. Ø, racorado T.B.
1.465.000.

Lote número 3: Consistente en:
—25 bifurcaciones de entrada de 45 mm. Ø y dos salidas de 25 mm. Ø.
—25 bifurcaciones de entrada en 70 mm. Ø y dos salidas de 45 mm. Ø.
—15 trifurcaciones con entrada en 70 mm. Ø y dos salidas de 45 mm. Ø, y una de 70 mm. Ø.
715.500.

Lote número 4:
5 turbo-bombas de circuito cerrado.
425.000.

Lote número 5:
—10 proporcionadores de espuma.
—10 lanzas de espuma de media expansión.
800.000.

Lote número 6:
—1.000 litros de espumógeno polivalente sintético media-alta expansión.
510.000.

Lote número 7:
—10 escaleras de asalto con garfios de 4 metros de longitud.
520.000.

Lote número 8:
—10 equipos autónomos de respiración de aire comprimido compuestos de equipo base, válvula pulmoautomática y botella de aire comprimido.
1.950.000.

Lote número 9:
—15 botellas de aire comprimido.
625.000.

Lote número 10:
—50 chaquetones de intervención.
2.750.000.

Lote número 11:
—50 pares de botas de bombero.
925.000.

Lote número 12:
—50 cascos para bombero.
2.000.000.

Lote número 13:
—30 máscaras.
900.000.

Tipo de licitación.—15.057.500 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución.—Un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente.—En la Secretaría del Consorcio, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago.—Con cargo al presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado.

Fianzas provisional y definitiva.—Provisional del 2 por 100 del importe de los lotes. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—En la Secretaría del Consorcio, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la Sala de Juntas del Consorcio, a las 13 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones.—Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de los suministros de material complementario convocado por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado o documentos acreditativos de tal condición.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato". Y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente

MODELO

Don.... con domicilio en..., C.P. ..., D.N.I. número.... expedido en.... con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar los suministros en el precio de... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos.—Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Molina de Segura a 8 de mayo de 1995.—El Presidente, Antonio Soler Andrés.

Número 7124

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales

Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera

Corrección de error del edicto de convocatoria para proveer un puesto de trabajo de Asistente Social

Advertido error en la relación de admitidos que figuran en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 111, de fecha 15-5-95, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: "Luzón García, Mercedes"; debe decir: "Luzón García, Antonia".

Número 8080

LORCA

Concejalía de la Mujer

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 24 de abril de 1995, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares para la contratación directa de un/a Trabajador/a Social para su adscripción al Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer; en su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio:

1.º Objeto:

La contratación directa de un/a Trabajador/a Social con experiencia en dicha área para el desarrollo de las actividades propias del Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer.

2.º Plazo del contrato:

Será, inicialmente, hasta el día 31 de diciembre de 1995.

3.º Precio del contrato:

Será de 262.000 pesetas, más IVA, determinado de forma mensual.

4.º Oficina donde se encuentra el expediente:

En el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado por los interesados.

5.º Documentación a presentar y plazo:

Los interesados presentarán los documentos indicados en las bases 5.ª y 9.ª conjuntamente con la proposición económica dentro del plazo de quince días hábiles, exceptuados los sábados, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 8150

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de "Renovación de redes abastecimiento Plan Operativo de 1993"; "Arreglo bocas riego sitas en Alamedas"; "Rehabilitación del Centro Asesor de la Mujer, 2.ª fase"; "Colocación antiguo puente hierro pasarela peatonal"; "Transformación puente de hierro en pasarela peatonal"; "Acondicionamiento del Huerto de la Rueda, 3.ª fase"; "Mantenimiento parques y jardines de Lorca y complementarias muro contención ladera del barrio San Juan", y solicitada por el contratista adjudicatario Francisco Alcázar Martínez, la devolución de las garantías definitivas constituidas, se exponen al público a los previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7526

M U L A

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha, he resuelto:

Delegar en el Teniente de Alcalde don José Manuel Fernández Fernández, durante mi ausencia del término municipal, en los días 7 al 10 de marzo de 1995, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 3 de marzo de 1995.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 7527

M U L A

A N U N C I O

Con fecha 28 de marzo de 1995, la Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución mediante la cual se resuelve:

Modificar el Decreto de fecha 26 de julio de 1994, por el que se regula el uso de los distintos ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Ayuntamiento, añadiéndole un nuevo apartado a los artículos 2, 3, 4 y 5, con el siguiente contenido:

"Los datos personales contenidos en el fichero serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acto (artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 57 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956). Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 7528

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL "RÍO MULA"**

E D I C T O

Aprobación inicial del Presupuesto 1995

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" el Presupuesto General para el ejercicio 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 4 de mayo de 1995.—El Presidente de la Mancomunidad, José González Cortés.